

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
CÓDIGO 18-756-408-9001

Solano, Caquetá, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: YASMID NARVÁEZ CAMACHO
Radicado: 187564089001 2018-00080 Fl.-461 T. XII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 191

Vencido en silencio el término de traslado, establecido en el artículo 110 del C. G. del P. concedido a la parte pasiva para objetar la presente actualización de liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía , siendo demandada la señora **YASMID NARVÁEZ CAMACHO**, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiéndole que no obran títulos judiciales por pagar el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, este despacho

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la actualización de liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 12 de septiembre de 2019 al 28 de septiembre de 2021, respecto al pagaré No. 075676100002506.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez